



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 3681-CU-2018**



Huancayo, 25 ABR. 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 049-18-D/FACAP/UNCP del 31 de enero 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, remite resultado de evaluación de concurso de méritos para contrato docentes.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 31 de enero de 2018, acordó ratificar por las sub comisiones evaluadoras de las Escuelas Profesionales en las plazas detalladas para su contrata;

**Que**, mediante Informe N° 0178-2018-OPRES del 27 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, transformo los registros AIRHSP N° 000158, a un docente contratado tipo A (DC A3) con 08 horas de carga lectiva y no lectiva y los registros N° 000321, 000189, 000155, 000105 y 000151 a docentes contratados tipo B (DC B3) con 8 horas de carga lectiva y no lectiva, estos registros pertenecen y están adscritos a la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma. En reunión de las autoridades y las oficinas competentes en el tema, se acordó que los docentes contratados tipo A (DC A3) pasaran a tipo A (DC A1) y los docentes contratados tipo B (DC B3) pasaran a tipo B (DC B1), para cubrir la carga lectiva y no lectiva durante el semestre académico 2018-I, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del pliego 517;

**Que**, a través del Oficio N° 0109-2018-VRAC-UNCP presentado el 15 de marzo 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 16, 29 y 30.01.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 30.01.2018, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de marzo 2018;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES:

1. Ing. **KENNY RUBÉN MONTALVO MORALES** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por renuncia del Dr. Miguel Ángel Quispe Solano y que hasta el 31.12.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 3049-CU-2017.



